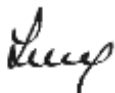


CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior escrito fue aportado el día 11 de junio de 2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 11 de junio de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO	: INTERLOCUTORIO
PROCESO	: VERBAL
DEMANDANTE	: JUAN CARLOS OSPINA ARIAS
DEMANDADO	: LUZ ADRIANA TAMAYO RESTREPO
RADICACIÓN	: 630014003005-2016-00813-00

Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad con la petición allegada al Juzgado por los apoderados judiciales de las partes aquí intervinientes, a través de la cual solicitan la terminación del proceso, bajo el argumento de que las partes han transado las diferencias que dieron lugar a la formulación del presente proceso, acordando la cancelación en efectivo de \$2.000.000 el día 11 de junio de 2021, por parte del apoderado general de la demandada y a favor del demandante.

Teniendo en cuenta que los apoderados de las partes cuentan con la facultad expresa de transigir, el despacho acepta la solicitud y en consecuencia de ello dispone declarar terminado el proceso por transacción celebrada, al cumplirse igualmente con los parámetros establecidos por el artículo 312 del Código General del Proceso.

Sin condena en costas en virtud a lo dispuesto en el inciso quinto de la citada norma.

Una vez notificada esta providencia, se procederá con el archivo de este proceso.

En armonía con lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo transaccional celebrado entre ambos extremos de la Litis y en consecuencia, **SE DECLARA** terminado el proceso verbal radicado bajo el número 630014003005-2016-00813-00 por lo ya expuesto.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Ejecutoriado este proveído archívese el proceso, previas las anotaciones de rigor.

AMML

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8734fe230a0101876eef427d0574ae1d6067cf5f064f9fe467dcbd30599e6a
36**

Documento generado en 11/06/2021 09:04:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**